

MAR DEL PLATA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 1-8892/2018 caratulado "Renovación de la Locación del Inmueble sito en Av. Juan B. Justo 2550 de la ciudad de Mar del Plata.", y

CONSIDERANDO:

Que por Adjudicación 165/2015 se adjudicó a SUCESIÓN DE SERI ALBINO la Renovación de la Locación del Inmueble sito en Av. Juan B. Justo 2550 de la ciudad de Mar del Plata.

Que se emitió la Orden de Compra N° 232/2015 con una vigencia de contratación desde el 24/08/2015 hasta el 23/08/2017 con opción de prórroga por hasta doce (12) meses más.

Que vencido el plazo de vigencia original, por Providencia Resolutiva N° 0368 de fecha 10/10/17 se aprobó la prórroga de la Orden de Compra 232/2015 por doce (12) meses contados a partir del 24/08/2017, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra 257/2017.

Que, vencido el plazo de prórroga previsto, la Sra Nélide Vita, administradora de la Sucesión de Albino Seri, ofrece la celebración de un nuevo contrato de locación, en las mismas condiciones salvo el valor locativo.

Que la Dirección de Suministros consultó a las distintas áreas que utilizan el inmueble, si persiste la necesidad de la locación.

Que la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales informa que es totalmente necesaria la renovación de la contratación del edificio para el funcionamiento normal de la Facultad. En el mismo tienen lugar de trabajo investigadores y becarios que sería imposible re-ubicar de no contar con ese espacio.

Que la Secretaría de Coordinación de la Facultad de Psicología informa que persiste la necesidad ya que la unidad académica utiliza el mencionado espacio para actividades académicas, actividades de extensión y también allí se dicta el curso de ingreso, entre otras.

Que la Secretaría de Coordinación de la Facultad de Humanidades informa que allí se vienen desarrollando actividades de investigación pertenecientes al grupo de Antropología.

Que la Secretaría de Obras y Servicios informa que persiste la necesidad de utilización del espacio por cuestiones de superficie y deja constancia de la inconveniencia del desplazamiento de los servicios que allí se desarrollan.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Exclusividad, conforme al Artículo 190° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS 370/13.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Adjudicación Simple Nro. 128/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de una

(1) oferta a nombre del propietario del inmueble.

Que se encuentra glosado el Informe de Tasación del Valor Locativo realizado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 128/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Renovación de la Locación del Inmueble sito en Av. Juan B. Justo 2550 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 176/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	SUCESION DE SERI ALBINO	1,00	\$ 1.620.000,00	\$ 1.620.000,00

Importe total adjudicado \$ 1.620.000,00

OBSERVACIONES:

El Importe Total Adjudicado surge de considerar los distintos valores locativos mensuales cotizados para los VEINTICUATRO (24) meses de contratación: \$ 60.000 (SESENTA MIL PESOS) mensuales por el primer año y \$ 75.000 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS) mensuales por el segundo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 335